



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1689/2015

**REGULARIZA PAGO CON EL PROVEEDOR
CONSTRUCTORA RODEL LTDA., RUT:
78.271.170-9 POR ARRIENDO DE
RETROEXCAVADORA PARA LABORES DE
EMERGENCIA SANITARIA.**

-, 12/ 06/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 letras a) y h) de la Ley N° 18755 de 1989, modificado por la Ley N° 19.283 de 1994; los artículos 1°, 5°, 7° de la Ley 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el Decreto N° 250 de fecha 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó su Reglamento; lo indicado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de razón; lo establecido según la Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2015, y según la Resolución N° 01/2015 de la Dirección Nacional del SAG, y teniendo presente las facultades que invisto como Director Regional de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°3621 de fecha 20 de Mayo del 2015, de la Dirección Nacional del SAG, se califica emergencia Sanitaria en el Fundo el Maitén ubicado en la comuna de Talagante, Región Metropolitana, por presencia de la enfermedad del Muermo Equino.
2. Que mediante hoja de envío N°14.235 de fecha 03 de Junio del 2015 del Director Regional del SAG Metropolitana, se solicita gestionar regularización para el pago de la Factura N° 45 por un total de \$ 553.350, por Arriendo de retroexcavadora al Proveedor Constructora y Arriendo de Maquinaria Rodel Ltda., servicios que fueron prestados el día 23 de Mayo del 2015 en el marco de emergencia sanitaria decretada por Resolución N° 3621 del 20 de Mayo del 2015.
3. Que, el proveedor Constructora y Arriendo de Maquinaria Rodel Ltda., efectivamente prestó el servicio al SAG el día 23 de Mayo del 2015, dado que estos servicios eran de carácter imprescindible para poder cumplir con labores derivadas de la emergencia sanitaria, es que se realizó esta contratación sin el acto administrativo que lo autorizara.
4. Que, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan derivar por la situación descrita, es necesario que el Servicio Agrícola y Ganadero regularice y dé curso al pago por los servicios efectivamente entregados por el proveedor, dado que de lo contrario, produciría un enriquecimiento sin causa a favor del Servicio Agrícola y Ganadero, por cuanto se beneficiaría por los trabajos realizados sin retribuir suma alguna de dinero.

RESUELVO:

1. **REGULARICÉSE** el pago de por Arriendo de retroexcavadora al Proveedor Constructora y Arriendo de Maquinaria Rodel Ltda Rut 78.271.170-9, servicios prestados el día Sábado 23 de Mayo del 2015, por un monto total de \$553.350.- (Quinientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto de los servicios prestados al subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 005, del Presupuesto del Servicio Agrícola y Ganadero del año 2015.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Factura N° 45	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3621/2015 Resolución Exenta	20/05/2015

MPC/JAC/DMP/JSH

Distribución:

- Jaime Francisco Allende Cea - Encargado Regional Administración y Finanzas Región Metropolitana - Or.RM
- Pedro David Orellana Guerra - Supervisor/a Regional de Exp. Pecuarias SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Ricardo Ruben Aguilera Guzmán - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Jessica Andrea Semir Hurtado - Enc. de Compras y Contrataciones Administración y Finanzas Región Metropolitana - Or.RM
- Maritza Del Carmen Pino Catalan - Encargada Gestión y Finanzas - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<http://custodiafirma1506.acepta.com/v01/4e8c540864b196cbccb1a28efbfce8692171b904>